

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	1226
Radicado:	760013110012-2016-00143-00
Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante:	LORENA VARGAS GARCIA
Demandado:	WALTER OSPINA VALENCIA
Tema y subtemas:	AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO

En atención a memorial que antecede presentado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el Despacho ordena agregar para que obre y conste en el expediente con nota de devolución y PONE EN CONOCIMIENTO de las partes para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE,

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ



Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900.002.917-9 DO 25 055 A 35
Atención al usuario: (01-1) 472000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

472

Remitente

Membre/Ratón Social
DIRECCIÓN: CARRERA 56 NO. 11 A - 20
Ciudad:
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 760033000
Envío: RA3918238500

Destinatario

CONSTANZA TELLEZ PAZ
KR 10 12 15 PISO 7
Ciudad:
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 760044000
Fecha admisión: 03/12/2020 16:18:45

2020EE06309

liago de Cali, 25 de noviembre de 2020

ER05040

or(a)

NSTANZA TELLEZ PAZ

retaria

GADO DOCE DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI

era 10 No.12-15 Piso 7 Palacio Justicia/SIN CORREO ELECTRONICO

Ciudad.

Referencia: Oficio 572/CUI.7600131100122016-00143-00 noviembre 5 de 2020
Auto 899 del 29/10/2020

Radicación: 2020-64053 noviembre 12 de 2020

Adjunto a la presente me permito remitir el oficio de la referencia, con Nota Devolutiva en la que se indica la razón de tipo legal por la cual no se registró.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO RUIZ ROMERO

Coordinador Área Gestión Tecnológica y Administrativa

Realizó: Beatriz Gironza.

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali - Valle del Cauca
Carrera 56 No. 11 A - 20
3301572 - 3301547
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7095-1

Certificado N° GP 174-1



El documento OFICIO No. 572 del 05-11-2020 de JUZGADO DOCE DE FAMILIA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2020-64053 vinculado a la matricula inmobiliaria : 370-157498

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

***** DEVOLUCION DOCUMENTOS *****

M.V. POR ERROR LIQUIDACION, OMISION ACTO CANCELACION DE EMBARGO
VLR DER: \$ 20,300 + ICD: \$ 400 .TOTAL 20.700

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO PUBLICO

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77. LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD73

El Registrador - Firma

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 572 del 05-11-2020 de JUZGADO DOCE DE FAMILIA Radicacion : 2020-64053

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**
La guarda de la fe pública

SALDO

CALI

LIQUIDAI

7168975

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Noviembre de 2020 a las 01:56:44 p.m.

No. RADICACION: 2020-64053

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS

PÚBLICOS DE CALI

Devolver por mayor valor
Instrucción 12/2020

NOMBRE SOLICITANTE: WALTER OSPINA

OFICIO No.: 572 del 05-11-2020 JUZGADO DOCE DE FAMILIA de CALI

MATRICULAS 157498 CALI DEBE PAGAR DERECHOS DE REGISTRO

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
777 VARIOS	E	0	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIF (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

NO 5040

6309